UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

"CONSENTIMIENTO DEL MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL COPORATIVA DE YARINACOCHA 2017"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESISTA: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA

ASESOR: DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

HUÁNUCO - PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente investigación lo dedico a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas. A mi familiar que, con su apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre concretar mis metas trazadas.

AGRADECIMIENTO

A los operadores de justicia que apoyaron con brindarme información mediante las encuestas, a los distinguidos docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, por su contribución en mi formación profesional a nivel de Maestría.

RESUMEN

La presente investigación titulada “Consentimiento de la menor de trece años y su influencia en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha” tuvo como objetivo determinar si el consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, en los procesos conocidos por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

El diseño utilizado fue el descriptivo explicativo, se trabajó con una muestra poblacional de 23 fiscales y 40 abogados litigantes participantes en procesos por delito de violación sexual de menor de edad en los que medió consentimiento de la víctima de trece años, conocidos por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, a quienes se aplicó un cuestionario, los mismos que fueron validados previamente. El cuestionario fue utilizado para medir las variables ‘Consentimiento de la menor’ y ‘Aplicación de la pena por delito de violación’, que consta de 9 ítems y mide las dimensiones de actividad procesal, protección de las víctimas, seguridad jurídica; y 3 preguntas que miden la aplicación de la pena por delito de violación sexual en sus dimensiones de registro de procesos dictados.

Después de recabar la información, se procedió a realizar el proceso estadístico mediante la herramienta de Excel y el programa SPSS 22, lo que se presentó a través de tablas y gráficos de barras; para la correlación y la prueba de hipótesis se utilizó el estadígrafo Rho de Spearman.

Finalmente, se llegó a la conclusión que el consentimiento de la víctima de trece años influyó en la postulación de la pena por delito de violación sexual de menor de edad, en los procesos conocidos por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

Palabras clave: Consentimiento de menor de 13 años, pena por delito de violación sexual.

ABSTRACT

The present investigation entitled “Consent of the thirteen-year-old girls and its influence on the application of the penalty for the crime of rape, formulated by the Criminal Prosecutor’s Office of Yarinacocha aimed to determine whether the consent of the thirteen-year-old girl’s influences in the request for punishment for the crime of rape of minors, in the processes known by the Criminal Prosecutor’s Office of Yarinacocha, 2017.

The design used was the descriptive explanatory one, we worked with a population sample of 23 prosecutors and 40 trial lawyers participating in processes for the crime of rape of a minor in which there was consent of the thirteen-year-old victim, known by the Criminal Prosecutor’s Office of Yarinacocha, to whom a questionnaire was applied, the same ones that were previously validated. The questionnaire was used to measure the variables ‘Consent of the minor’ and ‘Application of the penalty for the crime of rape’, which consists of 9 items and measures the dimensions of procedural activity, protection of victims, legal security; and 3 questions that measure the application of the penalty for the crime of rape in its dimensions of registration of dictated processes.

After collecting the information, the statistical process was carried out using the Excel tool and the SPSS 22 program, which was presented through tables and bar graphs; Sperman’s Rho statistic was used for correlation and hypothesis testing.

Finally, it was concluded that the consent of the thirteen-year-old victim influenced the application of the penalty for the crime of rape of a minor, in

the processes known by the Criminal Prosecutor's Office of Yarinacocha, 2017.

Keywords: Consent of children under 13, the penalty the for crime of rape.

ÍNDICE

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTO iv

RESUMEN v

ABSTRACT vii

INTRODUCCIÓN xii

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 17

1.1. Fundamentación del problema 17

1.2. Justificación e importancia dela investigación 18

1.3. Viabilidad dela investigación 20

1.4. Formulación del problema 20

1.4.1. Problema general 20

1.4.2. Problema específicos 20

1.5. Formulación de los objetivos 21

1.5.1. Objetivo general 21

1.5.2. Objetivos específicos 21

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS 22

2.1. Formulación de las hipótesis 22

2.1.1. Hipótesis general 22

2.1.2. Hipótesis específicas 22

2.2. Operacionalización de variables 23

2.3. Definición de términos operacionales 24

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO 26

3.1. Antecedentes de la investigación 26

3.2. Bases teóricas 29

3.3. Bases conceptuales 35

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO 40

4.1. Ámbito de estudio 40

4.2. Tipo y nivel de investigación 40

4.2.1. Tipo de estudio 40

4.2.2. Nivel de estudio 40

4.3. Población y muestra 41

4.3.4. Descripción de la población 41

4.3.5. Muestra y método de muestreo 41

4.3.6. Criterios de inclusión y exclusión 41

4.4. Diseño de investigación 42

4.5. Técnicas e instrumentos 43

4.5.1. Técnicas 43

4.5.2. Instrumentos 43

4.5.2.1. Validación y confiabilidad de los Instrumentos 43

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos 49

4.7. Aspectos éticos 49

4.8. Análisis de datos 51

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 50

5.1. Análisis descriptivo 50

5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis 58

5.3. Discusión de resultados 69

5.4. Aporte de la investigación 71

CONCLUSIONES **..... 68**

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS **..... 69**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....**70**

ANEXOS **72**

ANEXO 01. Matriz de consistencia **773**

ANEXO N° 02. Consentimiento Informado.....**75**

ANEXO N° 03. Instrumentos.....**76**

ANEXO 04: Cuestionario de observación **77**

ANEXO 04. Formato de validación de los instrumentos por jueces
o juicio de expertos.....**78**

INTRODUCCIÓN

En los países con gobiernos no democráticos, la tendencia al castigo aún existe, incluso en gobiernos democráticos sin políticas criminales efectivas, es decir, se buscan castigos más duros para reducir los delincuentes sociales. Es un posicionamiento de cualquier clero criminal, llamado el objetivo general de prevención de las sanciones. Con base en la consideración, de acuerdo con la conciencia de la sociedad y la severidad del templo del castigo, sus miembros son seleccionados inocentemente. En otras palabras, pretenden que el fenómeno delictivo disminuya gradualmente, porque el delito potencial no afectará a los delincuentes amenazados con castigos severos. Hemos observado esta tendencia a prevenir el castigo en un gobierno antidemocrático presidido por el ingeniero Alberto Fujimori. La característica principal de la víctima Durante este período, desde el 28 de julio de 1990 hasta el 17 de noviembre de 2000, no indicó muchos delitos, las sanciones han aumentado significativamente, incluidos los delitos contra la libertad sexual y, entre ellos, se dice que el caso de los delitos es su minoría, se dice que una violación sexual del discusión del niño juvenil. Pero, aunque el estado del castigo estatal está en esta dirección, los indicadores criminales nos muestran que los crímenes de violación sexual en la abstinencia de menores han aumentado de una manera extraordinaria dinámica, que nos muestra que no hemos impedido prevenir los fines de prevención de la tristeza, porque el El mensaje amenazado sobre esto no produjo o no logró los resultados esperados, lo que significa reducir los indicadores criminales violaciones sexuales.

Independientemente de esto, funciona del estado en sanciones, la sanción de delitos más graves también se involucra cada vez más, refleja que el estado prioriza para el aspecto de reparación. Buscando la lucha contra el crimen en este criminal, una operación al cumplir con la teoría de la prevención común de la sanción que esperan que tenga un mensaje aterrador enviado a la sociedad, a sus miembros. Abys para llevar a cabo eventos criminales, al mismo tiempo, serán penalizados con serias sanciones. Es decir, como se dice, el estado busca reducir los indicadores criminales a través de amenazas de castigos fiscales. Frase así, como un releer, tiene un carácter de miedo.

Se han asignado a los subrosos que la tendencia de la pobreza trata la pena de los delitos no es la propia anti-democracia del gobierno, sino que también carece de políticas penales democráticas. Esto puede ser palpable para el artículo 173 ° del Código Penal típico de pequeñas violaciones sexuales. En este tipo de criminal, nuestro estado mantiene un texto que se estableció que solo 18 años de edad en los que una persona tiene una capacidad legal para proporcionar un consentimiento válido para realizar una carne de acceso o una acción similar. Esta decisión del estado ignorando o desastres naturales es mostrar un fenómeno social preocupante que los jóvenes se inician cada vez más en la actividad sexual; El fenómeno debe ser resuelto por el estado para buscar y proporcionarle la solución más adecuada. Por otro lado, con respecto a este mismo trato ha sido dado por los fenómenos sociales que mencionados anteriormente de las prácticas sexuales tempranas, se ignora que el desarrollo de una motivación social marcada con la influencia de las características de una sociedad de consumo, así

como cuando Los nuevos métodos científicos de medicina, psicología y sociología se afirman que la persona está de acuerdo con el acceso a la carne o una acción de edad similar a la edad de 18 años, la persona que regula el crimen de 173 grados, ha superado al juez nacional a través de la resolución a convertir. en vinculante con la unión de la unión, queda con lo que se acepta por el legislador, de hecho, debe resolverse a la base científica, resolver la misión de la gestión judicial penal, un hecho importante ha superado la revisión necesaria de la parte 163 necesaria de la parte necesaria de El Código Penal, evitando que el estado pueda satisfacer problemas a gran escala, más si son un problema social multiplicador. No algunos ciudadanos peruanos, especialmente jóvenes, han sido despojados de su libertad con prácticas sexuales sostenibles con personas mayores de 14 años y menores de 18 años. Lo mismo, lo mismo se priva de su libertad de aplicar, se espera que la sanción se espera en la Parte 173 del Código Penal, con las víctimas designadas, pero estuvo de acuerdo. Con respecto al segundo número, incluso si el Tribunal Nacional revisó sus resoluciones vinculantes que 14 años tenían 14 años, esto no podía cambiar los derechos de privacidad de la libertad de las personas condenadas, debido a. Coincide con las reglas del artículo. 103 Constitución, de conformidad con el artículo 6 del Código Penal, solo el derecho penal tiene un impacto retroactivo, no en todo el acuerdo.

Lo expuesto nos permite remarcar la importancia de nuestro estudio, en tanto nos permite determinar cómo el consentimiento de la menor de trece años influye hoy en día en la aplicación de la pena por delito de violación sexual. En ese sentido, esta investigación ha sido estructurada de la

siguiente manera:

La tesis está organizada en cuatro capítulos. El primer capítulo es una descripción del problema de investigación, donde presenta el problema de investigación, sus objetivos, antecedentes teóricos, sus determinantes, enunciado de hipótesis y la definición de variables. El capítulo dos presenta el contexto, científico, técnico o humano. En el tercer capítulo se presenta el marco metodológico, incluyendo las variables y sus actividades, y la metodología aplicada para desarrollar el trabajo de investigación. El tipo de estudio es no experimental, la estimación del estudio es descriptiva - ilustrativa. Se trabajó con una muestra de 23 fiscales y 40 participantes en el proceso de violación de un menor, incluido el consentimiento de la víctima, conocido por la Fiscalía. Procesamiento penal de la Prefectura de Yarinacocha en 2017. Herramientas de recolección de datos relacionadas con un cuestionario. De manera similar, los métodos de análisis de datos utilizados son estadísticas y deducciones descriptivas. El cuarto capítulo contiene los resultados de la encuesta como resultado de la aplicación de herramientas, resumiendo en tablas y tablas estadísticas; También contiene discusiones sobre los resultados, en los que se considera que contrasta con el fondo y la teoría; Las conclusiones se presentan a la encuesta en la que determinamos que el consentimiento de la edad de trece años afecta negativamente a la implementación de pequeñas violaciones sexuales, en las regulaciones de la Fiscalía Provincial de la Oficina, la compañía de delincuencia de Yarinacocha en 2017; Además, se presentan recomendaciones esenciales para implementar una aplicación precisa de sanciones por violaciones sexuales. Y, finalmente, las referencias del

directorio nos permiten desarrollar investigaciones con los conceptos de investigación guiada, así como nuestros anexos de apoyo a la investigación, las herramientas utilizadas en la investigación realizada se adjuntan a la matriz de investigación, variables, confiabilidad. Fiabilidad. Herramientas de confiabilidad, valores de matriz, pulgas técnicas, mejoras y artículos científicos.

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema:

Uno de los mayores delitos de disrupción social a nivel nacional, sin duda la violación de un menor, es el delito que los medios locales y nacionales cubren todos los días en Internet. Ella continúa identificando a la víctima de por vida como el abusador, y se enfoca en nuestra pregunta de que es el abusador quien pagará por el crimen que comete con un castigo severo.

Los delitos sexuales contra menores se basan en el principio de que toda relación sexual que involucre a un niño o un menor es abusiva y, por lo tanto, debe ser sancionada con una sanción penal. Porque el inicio de las relaciones sexuales con un menor es una violación. En la era moderna, el delito de violación implica el consentimiento para tener relaciones sexuales con personas jóvenes e inexpertas cuando el consentimiento se obtiene mediante el engaño, la seducción, la promesa o cualquier otro medio del lado humano del sujeto activo, en lugar de mediante la violencia.Sin embargo, el consentimiento de la menor no excluye de responsabilidad al agente, ello es un factor a tomarse en cuenta al momento de determinar la pena, pues es distinto Consentimiento de un menor en la pubertad o menor de trece años que no goce de madurez psicológica y emocional como ser humano.

Los datos estadísticos comprueban que, a pesar de los duros castigos, se siguen cometiendo violaciones de menores; Esto significa que el aumento de las penas, e incluso la cadena perpetua, no son suficientes

para llegar a una solución integral a este delito.. Es por ello que los operadores jurídicos no tienen en cuenta el consentimiento del menor porque la ley no lo permite, además en este caso los fiscales en su mayoría de los casos solicitan las penas máximas para los imputados, sin considerar en su gran mayoría algunos factores como el cultural y otros.

1.2. Justificación e importancia dela investigación:

Es razonable porque cobrará contribuciones de los conocimientos teóricos de fuentes de investigación, incluida la literatura sobre el consentimiento de los jóvenes y cómo afecta la aplicación de sanciones para el compromiso micro sexual, ya que la Corte Suprema, en esa línea, ha demostrado que en el caso de MENORES "... El consentimiento acusado causado por la víctima que proporcionó no relacionado debido al número [. ..] no reconoce el consentimiento como una acción de excepción o los efectos de reducir las penas (se entiende, según el mínimo legal), Por lo tanto, en todos estos casos, siempre tendrán tales efectos, las violaciones sexuales, debido a lo que está protegido como la compensación sexual del menor» (Ejecución Suprema del 9 setiembre de 2004, R.N. N° 1674-2004/La Libertad). El consentimiento, en todo caso, sirve para graduar la pena (Ejecución Suprema del 12.5.2005, R.N. N° 878-2005/Huaral). La mitigación es apropiada en estos casos, pero no impone una pena menor que el mínimo legal, no distribuye proporcionalmente la edad de la víctima y no cuenta como una exención al delincuente del estilo de vida de la víctima.

En lo Práctico: Este estudio respalda la importancia de la derivación en el sentido de que es necesario evaluar la efectividad del proceso judicial actual contra la violencia sexual contra menores, la efectividad de muchas de las medidas de divulgación educativa existentes y la efectividad de las políticas económicas a favor de los menores. . necesario para proporcionar un marco teórico objetivo más riguroso y realista. El objetivo es que el Estado, a través de mecanismos legales de atención, protección y apoyo efectivos, prevenga, sancione y erradique eficazmente la violación de menores, brindándoles seguridad jurídica y una mejor calidad de vida. El motivo de investigar este criterio es que aún debemos ser efectivos y coherentes en la lucha contra este flagelo, porque persiste la falta de voluntad política de nuestras autoridades, que de no corregirse seguirá contribuyendo a futuras decepciones con él. Muchos niños y jóvenes de nuestra región y nuestro país.

En lo social: Esto es razonable porque beneficia a todos los miembros de la sociedad peruana, especialmente a los padres o familiares de la menor, ya que brindará información relevante sobre la menor violada, con el fin de prevenir delitos que afecten nuestra infancia. Asimismo, existe la necesidad de promover más información y conocimiento sobre las causas y consecuencias del abuso de menores y, lo más importante, fortalecer las actitudes que la sociedad debe tomar. aplicar a este verbo; Importante limitar su altura porque, como parte integral de la sociedad, nuestra obligación es proteger la compensación sexual de los menores; Esto se debe a que en nuestro país a nivel nacional y en

nuestra región se reportan muchas denuncias de violencia sexual contra menores, en las que prevalece la delincuencia.

1.3. Viabilidad dela investigación:

- La existencia de bibliografías relativo a la variable independiente, debe estar asociada a la segunda variable; que las respectivas herramientas de búsqueda legal utilizadas servirán para regular sistemáticamente los respectivos marcos académicos y referencias bibliográficas únicamente; generar una investigación científica completa.
- El presente trabajo ha sido abordado a nivel local y todo el gasto fue cubierto por el investigador.

1.4. Formulación del problema:

1.4.1. Problema general

- ✓ ¿En qué medida el consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formulada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017?.

1.4.2. Problema específicos

- ✓ ¿De qué manera influye la actividad procesal en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?.
- ✓ ¿De qué manera influye la protección de las víctimas en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de

menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?**.**

- ✓ ¿De qué manera influye la seguridad jurídica en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?.

1.5. Formulación de los objetivos:

1.5.1. Objetivo general

- ✓ Determinar si el consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formulada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

1.5.2. Objetivos específicos

- ✓ Conocer de qué manera influye la actividad procesal en la postulación de la pena por el delito de violación sexual en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ Evaluar de qué manera influye la protección de las víctimas en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, en el medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ Analizar si la seguridad jurídica influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1. Formulación de las hipótesis:

2.1.1. Hipótesis general

- ✓ **Hi:** El consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.
- ✓ **H0:** El consentimiento de la víctima de trece años no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

2.1.2. Hipótesis específicas

- ✓ **H1:** La actividad procesal influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ **H0:** La actividad procesal no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ **H2:** La protección de las víctimas influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ **H0:** La protección de las víctimas no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de

menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

- ✓ **H3:** La seguridad jurídica influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.
- ✓ **H0:** La seguridad jurídica no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

2.2. Operacionalización de variables:

TIPO	VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES
INDEPENDIENTE	**El consentimiento de menor de trece años**	Actividad procesal	- Criterios de los fiscales. - Criterios de los Jueces. - Criterios de la defensa técnicas.
		Protección de las víctimas	- Las medidas de protección. - Asistencia jurídica y defensa pública. - Las medidas de protección.
		Seguridad jurídica	- Garantías procesales en la investigación y juzgamiento. - Interés superior de la menor víctima. - El consentimiento de la menor de trece años durante la obtención de la prueba.

DEPENDIENTE	**Aplicación de la pena por el delito de violación sexual**	Procesos dictados	- Sentencias altas. - Sentencias medias. - Sentencias bajas.

2.3. Definición de términos operacionales:

DEFINICIÓN OPERACIONAL

VARIABLES

Variable Independiente: El consentimiento de menor de trece años.

Definición Conceptual: La inmadurez sexual, como bien jurídico, involucra tres aspectos: inmadurez física, inmadurez emocional o psicológica sexualmente inmaduro, refiriéndose al sujeto que parece ser un tipo de delito (sexo consensuado con un menor en que no basta con que La víctima tiene entre doce y quince años, pero también se encuentra en desventaja por la inmadurez emocional, sexual, cognitiva y volitiva.

Definición Operacional: El permiso para tener relaciones sexuales con menores es ilegal y, por lo tanto, inapropiado.

El menor carece de capacidad jurídica para que pueda alegarse consentimiento por parte del agente.

Incluso si la evidencia de violencia se recibe de manera limitada, anulará la capacidad de obtener el consentimiento posterior para erradicar la violencia, la falta de

Variable Dependiente: Aplicación de la pena por el delito de violación sexual.

Definición Conceptual: En junio del 2017, el Congreso aprobó el decreto legislativo 938 que elimina los beneficios, liberación condicional o supresión de castigar a quienes violan o abusan sexualmente de mujeres y niños . Esto se suma a la legislación ya establecida en estos casos y que buscan bloquear este tipo de delitos.

Según el Código Penal, en su artículo 173 "violación sexual de menor de edad", quien cometa estos actos tendrá penas en dos circunstancias.

Si la víctima tiene menos de 10 años, la pena es cadena perpetua. .

Si la víctima tiene entre 10 y 14 años, la pena de prisión es de entre

capacidad tornaría sin significación el Reconocimiento del consentimiento incluso si el niño es de fuera .	30 y no más de 35 años cárcel. Además, la ley estipula que si el delincuente ejerce una relación laboral, laboral o familiar para cumplir los derechos de la víctima (padre, tutor), debe ser condenado a prisión. Repita el mismo número incluso si el niño muere por violación. Definiciones profesionales: Si la víctima tiene menos de 10 años, será condenada a cadena perpetua. Si la víctima tiene entre 10 y 14 años, el infractor será condenado a una pena de prisión de no menos de 30 años y no más de 35 años. Separación del proceso judicial cuando se aplique la pena por el delito de adulterio.

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes de la investigación:

A) A Nivel Internacional

A1). Bejarano (2014), en su tesis *"análisis de la judicialización en los delitos sexuales en Menores de catorce (14) años en el municipio de Bahía Solano – Choco durante el año 2011-I - 2013-II"*; desarrollado en Colombia, Tiene como objetivo explicar cómo fue la persecución de delitos sexuales contra menores de catorce (14) años en la ciudad de Bahía Solano - Chocó durante los años 2011-1-2013-II. Su método es descriptivo y concluye en este punto: la violación es posiblemente compleja, y más aún cuando el acto se comete contra un menor, porque los violadores usan la fuerza, la intimidación y subterfugios de varias combinaciones para someterlos. Con ellos. víctima. Por tanto, cabe señalar que la agresión no es solo un acto sexual, sino un acto de violencia.

B) A nivel Nacional

Entre las investigaciones realizadas, ninguna de las realizadas en nuestra ciudad fue reportada en este asunto. Sin embargo, en otras partes de nuestro territorio, se ha explorado más el mismo tema de una de nuestras variantes.

Navarro (2015), en su tesis "*Factores socioeconómicos que influyeron en la violación sexual de menores de edad en el Distrito*

Judicial de La Libertad, 2012", Su objetivo es investigar los factores que han afectado la violación sexual de los menores en los distritos en 2012. Su método de investigación se analiza, el tipo de investigación cuantitativa y descripción de nivel, clara cuantitativa simple. Termina lo siguiente: Los resultados muestran que los factores han afectado a los delitos de violación sexual de los menores en el Distrito de la Justicia en 2012, el socioeconómico, como la educación, el 27,3% de las personas condenadas por delitos sexuales que violan a los menores no se han completado secundario y 22.7% en comparación con los niveles secundarios; El trabajo, el 63.6% de las personas condenadas tienen un trabajo; Ocupación, el 27.3% de los presos son Motaxistas; El 63.6% del registro ha sido menor para una compensación mínima importante; Estado equitativo, el 86.4% de las oraciones en el momento de la implementación de delitos fue alerta y el 13.6%; La residencia, el 27,3% de sus casas han estado en un área densamente poblada, así como el 27.3% de la residencia humana y el 59.1% de los presos han declarado religión católica y 18, 2% cristianos.

1. Tuesta (2017), en su tesis "La Relación Interpersonal en el Delito de Violación Sexual en Agravio de Menores DE Edad en el Distrito de Villa el Salvador"; Concluyó que: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la comisión de delitos de libertad sexual / indemnización de menores cerca de Villa El Salvador en 2015, pues el 66.67% de los encuestados creía que era posible que una persona que

vivía en un ambiente hogareño violento hubiera cometido el delito de *violación de menor. Estas conclusiones están respaldadas por la teoría, la historia, los estándares y la jurisprudencia.*

Finalmente, se puede concluir que las relaciones interpersonales en el contexto cultural influyen en la comisión del delito / tipo de delito que atenta contra la libertad sexual / respuesta de menores en las cercanías de Villa El Salvador en 2015, donde el 66,67% de los encuestados consideraba que la actividad de la asignatura tenía bajo rendimiento académico. .

3.2. Bases teóricas:

3.2.1. El consentimiento de menor de trece años en el delito de violación sexual

Según García (2004), Ahora se reconoce que el consentimiento para las relaciones sexuales de los niños es nulo y sin valor.

Los niños no pueden solicitar la aprobación de un representante. Si bien la evidencia de violencia es aceptada de manera restringida, invalidando la posibilidad de un consentimiento posterior para eliminar los vicios violentos, la falta de capacidad hará que el llamado consentimiento carezca de sentido, incluso si es exteriorizado por menores.

3.2.2. Inmadurez e inexperiencia sexual

Creus (2010), Sostiene que la inmadurez sexual y la inexperiencia sexual se usan indistintamente para referirse a características de los adolescentes en una etapa de desarrollo

que no debe confundirse. La tercera sala, al deducir el sujeto, indica que se trata de una especie de castigo (consentimiento para tener sexo con un menor) en el que la víctima no tiene entre 12 y 15 años, pero, además, debe estar en desventaja, debido a la inmadurez emocional y sexual cognitiva y conductual.

Sin embargo, inmaduro o ignorante no debe confundirse con la virginidad, solo se refiere a las características físicas de los adolescentes y al desarrollo de los niños

. El Código Penal, que protege la libertad sexual, sanciona la violación de los derechos humanos mediante el acoso sexual mediante la violencia, la intimidación y la violencia, es decir, actuar en contra de la voluntad. Otras ideas sobre esta ley son la orientación sexual, el don de la sexualidad, la autodeterminación y la no sexualidad. En este sentido, la integridad El sexo es un estado de bienestar físico y emocional en el sexo, inalterado; La compensación sexual son los disturbios causados por cualquier menor; La autodeterminación de género es la capacidad del individuo para dirigir su sexualidad sin la interferencia de terceros; Finalmente, la falta de experiencia sexual se refiere a la especial condición de los adolescentes debido a su bajo nivel de desarrollo físico y mental.

3.2.3. El consentimiento de menor

Según Vargas (1991), los medios de acceso al cuerpo deben ser aprobados por la víctima. Su expresión de consentimiento significa que antes de realizar el acto sexual, el menor debe consentir libremente las relaciones sexuales que incluyen el acceso físico. El problema del consentimiento en esta regla, como en la violación de un menor de doce años, es que el contribuyente, menor de edad, renuncia a un derecho en el que se niega la justicia.

Los menores no tienen derecho a disfrutar plenamente de la libertad sexual y la libre determinación, ya que se supone que aún no han alcanzado la mayoría de edad para obtener el cuerpo. La regla toma el elemento, con su consentimiento, como un factor distinto de la violación, porque sin su consentimiento sería un delito de violación. Los hechos deben necesariamente presentarse con el consentimiento previo de la víctima, sin ningún tipo de coacción, sea física o moral.

3.2.4. Delito de Violación sexual de menor de edad

El Código Penal define el abuso sexual de un menor en el artículo 173, como acercarse al cuerpo, vagina, ano o boca, o realizar otros actos similares al llevar objetos o partes del cuerpo a través de las dos primeras líneas con menores. La violación se define como un acto o actividad destinada a lograr el propósito del uso violento del cuerpo o la incitación de una persona sumisa que es objetada por la ley y que no puede

expresar su consentimiento sexual. La violación de un niño o menor también se conoce como "presunta violación" porque no acepta prueba alguna en contrario, lo que significa la imposibilidad de probar que la persona afectada consintió voluntariamente en un acto sexual o antinatural.

La norma penal asume que la persona lesionada o lesionada consiente en las relaciones sexuales no comprende el carácter ilícito y el impacto moral, sexual y social nocivo sobre la persona. La naturaleza temprana de sus actos sexuales puede penetrar profundamente en su psique, provocando cambios de comportamiento, desviaciones e incluso creando traumas psicológicos - físicos y psicológicos ... sus cualidades morales.

Salas (2013), Señaló que la protección de las cuestiones de género para niñas y menores es un tema complejo que ha sido abordado de manera poco tecnológica en el ámbito legislativo en el Perú. Los avances y fracasos han caracterizado una acción parlamentaria encaminada a proteger a esta región particularmente vulnerable de los abusos de quienes se aprovechan de su inexperiencia, desamparo, posición de poder familiar, realidad, etc. Enviar sus instintos a niños o adolescentes.

Los cambios realizados en la estructura normativa de los artículos 170 y 173 del Código Penal merecen una discusión en profundidad y medidas específicas de fiscalización, porque los delitos contra la libertad sexual y la indemnización tienen en

sí mismos graves implicaciones, porque el acto de agresión sexual tiene una profunda impronta espiritual. Para quien sufre una agresión, una situación que tiene un significado legal real, y se agrava aún más cuando se hace con menores.

La ocurrencia del ius puniendi está directamente relacionada con la restricción de derechos fundamentales, en particular la independencia, relacionada con el reconocimiento de responsabilidad tras el juicio de uno o más de los condenados en el ámbito de la mayoría de las artes. 28 grados centígrados. La independencia personal puede afectar muchos aspectos de la vida personal. Pero tienes que seguir las reglas de su país. De todas las modificaciones introducidas al artículo 173 del Código Civil (7 en total), la Ley No. 5, promulgada el 5 de abril de 2006. Las modificaciones realizadas desde la 28704 son negativas y de protección abierta en general, incluyendo cuestiones negativas. Laus. El agresor tenía entre 14 y 18 años.Bien jurídico protegido

Villegas (2011), Confirma que la compensación sexual está protegida en este delito. En este sentido, es necesario proteger el derecho de los menores al libre desarrollo sexual en relación con las personas mayores. “Es el derecho de los menores a desarrollar su normal bienestar psicológico, pues con la violación de su acto delictivo el niño se despierta temprano y antes de la hora del sexo, desinteresado. Ante la ley si es sometido a violencia física o grave se utiliza, se amenaza,

porque si no se hace será siempre considerado delito sexual contra un menor, porque es una identificación falsa conocida por la doctrina como iuris et de iure, es decir, la falta de reconocimiento de la prueba de lo contrario, ya que el consentimiento del menor es nulo ”.

Muñoz (1998), En el delito de violación a una menor, indica que en el caso de una menor se prohíbe el sexo con ella en la medida en que pueda afectar el desarrollo y desarrollo del carácter, y provocar cambios significativos que afecten su vida o la suya. Sobrio hacia el futuro.

3.2.5. Reconocimiento supranacional y nacional de protección a los niños, niñas y adolescentes

Tiene la obligación de implementar mecanismos políticos, administrativos o de otro tipo para prevenir y reprimir las violaciones de derechos humanos, así como investigar, juzgar y sancionar a los responsables, y así reparar el daño causado a la víctima. . La obligación de respetar incluye abstenerse de violar o restringir ilegalmente los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción. La obligación de promover requiere la creación de un conjunto de condiciones necesarias para que todos sus habitantes disfruten y ejerzan plenamente sus derechos fundamentales. Para los niños y los menores, las obligaciones de garantías del Estado incluyen sobre todo una protección especial para todos los menores,

independientemente de sus condiciones económicas y sociales.

La base de esta protección especial radica en el estado de vulnerabilidad en el que se ven todos los niños, niñas y adolescentes, que es una característica de su desarrollo psicofisiológico.

(Feito, 2007). Es decir, la vulnerabilidad de los niños, niñas y jóvenes amparados por un compromiso común en particular surge de la etapa del desarrollo humano en la que se perciben a sí mismos, caracterizada por una inmadurez psicológica y física que se va superando paulatinamente.

El proceso de crecimiento, pero esto determina que sea difícil lidiar con las condiciones que la dinámica de vida impone a cada persona a nivel biológico, psicológico y social.

3.2.6. Reconocimiento constitucional

La niñez y la juventud se encuentran entre los segmentos más vulnerables de la población, por lo que la Constitución Política del Perú de 1993 reconoce en su artículo 4 que es un derecho constitucional “proteger a la niñez…” en su ámbito muy general, como en materia de salud, la alimentación, la educación y lo que nos ocupa en la encuesta actual, su seguridad física y psicológica, incluso más que la inocencia de la infancia, ya sea en su dimensión personal con su interior o socialmente con el resto de los ciudadanos. Es deber del Estado brindar todos los mecanismos posibles que puedan

proteger la integridad física y psicológica de nuestros niños y jóvenes, para que nadie los perjudique. Por lo tanto, se deben adoptar políticas estatales efectivas para garantizar estos derechos.

3.3. Bases conceptuales:

3.3.1. El consentimiento de menor de trece años en el delito de violación sexual

El artículo 173 llamado violación de un menor, a diferencia de los delitos anteriores, no especifica la condición del consentimiento de la víctima o cualquier situación similar, por el contrario, que el sexo sea consensual y como siempre. El propósito de este artículo pasa a describir el hecho de que no reconoce la capacidad de los niños para obtener una licencia de uso (Alcalde, 2007).

A. MENOR DE EDAD: Una persona definida en el artículo 173 del Código Penal significa una persona menor de 10 años, 10 y menos de 14 y personas de 14 a menos de 18.. (Gómez, 2010: 182-183).

B. LA VÍCTIMA: Esta es la parte débil del proceso, incluye derechos como: derecho a la información, resolución de problemas, protección y apoyo (Beristain, 2008).

C. EL JUEZ: Depende de usted controlar el acto de la prueba, formar condenas de hecho y responsabilidad penal, y tomar decisiones en consecuencia. (Beristain, 2008).

D. DEFENSOR TÉCNICO: Es la persona que presenta las pruebas y controla la entrada de pruebas en el proceso. (Beristain, 2008).

E. PERITOS: Cualquier solicitud de peritaje en el sistema se realiza a partir de una solicitud formal al perito para que con su conocimiento específico pueda intentar aclarar o hacer su contribución con respecto a cualquier punto de controversia o disputa. (Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 589-2009).

F. EL ENTREVISTADOR: Debe ser un custodio profesional y debe ser un psiquiatra o psiquiatra de niños y adolescentes, capacitado en un enfoque profesional para tratar el abuso sexual. (Resolución de la Fiscalía de la Nación: No 589-2009).

3.3.2. La persona humana y su comportamiento

Según Candamil y Grajales (1998), Recuerda que estudiar el desarrollo humano en diferentes aspectos: físico, intelectual, social, emocional, etc., nos permite saber que las personas desde la niñez hasta la vejez se transforman .. cómo. En cada etapa de la vida, la gente ve el mundo de una manera diferente; Sus metas y objetivos también son diferentes; Las relaciones que forman con los demás también cambian, al igual que su apariencia física. Esto significa que la personalidad de la persona en cuestión es algo que se forma a lo largo de la vida y está influenciada por la cultura, el entorno, la genética, la familia, etc. Asimismo, afirman que en la formación de la personalidad de un individuo juega un papel decisivo la cultura

en la que se sumerge; Aquí se presentan las características psicológicas de las diferentes etapas de desarrollo. La personalidad es la esencia de cada individuo y también es creada por dos factores: temperamento y personalidad. Nacemos con temperamento (genético o innato), es un elemento telepático, innato, es el comando espiritual que las personas traen al mundo. La personalidad es una forma o forma de comportarse, que es flexible, es decir, puede cambiar con el nivel de educación, las relaciones personales y el mundo que lo rodea. Es por ello que la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 1º, establece que “la protección del ser humano y el respeto a su dignidad son los fines supremos de la sociedad y del Estado”.

3.3.3. La criminología sexual

Para Gutiérrez (1995), El término delito sexual debe estar vinculado al término delito desde el punto de vista del sexo, es decir, constituirá todos estos elementos del fenómeno de los delitos sexuales, así como los agentes del delito mencionado. La naturaleza de los delitos sexuales responde esencialmente a la pregunta: ¿Por qué un ser decidió cometer el acto de agresión sexual y finalmente consumirlo? ¿Cuál es la razón de este comportamiento desviado? Es realmente difícil para la persona promedio entender por qué esto es así, por eso existen ciencias especializadas como la criminología, que se especializan en analizar y descubrir hechos y tratar de deducir

y evaluar factores que explican por qué ocurren estos comportamientos. Sin embargo, la criminología ha intentado explicar estos factores desde varias perspectivas, incluidas la sociología, la psicología e incluso la biología. En cuanto a los factores biológicos, la investigación sobre este tema aún está en curso, y se ha determinado que la probabilidad de que una persona cometa un delito intencionalmente nace de unos factores genéticos para cometer actos ilícitos, denominados "gen criminal". Una vez identificados todos estos factores, la criminología, y especialmente la criminología sexual, pretende dar ciertas respuestas explicativas a los problemas delictivos y, por tanto, cómo explicarlos. Estas acciones se pueden utilizar para tomar acciones específicas o tomar medidas para prevenir delitos en el futuro. Por lo tanto, la criminología no se limita a identificar causas o factores, sino que también ayuda a diseñar e implementar verdaderas medidas de prevención criminal, y esto se logra a través de la “política criminal preventiva”.

3.3.4. La epistemología jurídica

Padrón (2006) sostiene que la importancia de la epistemología jurídica es la base de una justificación indiscutible cuando se necesita una investigación a gran escala para resolver problemas nacionales, pero se olvida del proceso verbal. Una política se resuelve, por ejemplo, como una cuestión de derecho. Normas legales que documentan la solicitud. Quizás por eso, en las sociedades actuales, la autoridad determina las

acciones de la sociedad, no el estándar del razonamiento jurídico. Haciendo hincapié en la importancia de los estudios epistemológicos jurídicos es que en la jurisprudencia, a diferencia de otras ciencias, incluso en las ciencias sociales, está claro que no solo existen búsquedas empíricas y lógicas de la "verdad", sino también factores subjetivos, por ejemplo, en el momento de la aplicación de la ley a un caso Cierto y específico, por ejemplo, durante la evaluación por prueba se da en un litigio o cuando la ley es promulgada por legisladores, cuando las decisiones tienen una fuerte carga ideológica y de interés propio, porque es el juez quien decide si lo "verdadero" existe o no.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito de estudio:

La presente investigación se desarrolló en el distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali; en la institución del Estado: Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ucayali, 2017.

4.2. Tipo y nivel de investigación:

4.2.1. Tipo de estudio

el tipo de investigación correspondiente a esta tesis es Aplicada, porque hemos buscado crear, disponer, crear o modificar conocimiento donde existe el fenómeno estudiado. (Ander-Egg, 2011). Esto significa que está interesado principalmente en la solución propuesta en un contexto sociofísico particular. (pág. 25).

4.2.2. Nivel de estudio

Nuestra investigación se desarrollará en tres fases.

- Social Jurídico.- Porque es el estudio de modelos, verdades y valores como cambios en los procesos sociales, políticos, económicos y culturales que tienen lugar en el movimiento de la sociedad. (Álvarez, 2003).

Descripción, porque intenta describir las características e información de individuos, grupos u otros fenómenos para una o más diferencias en los patrones de diagnóstico.

 Explicativa. la explicación se centra en por qué ocurrió el evento y en qué casos se identificaron los diferentes estudios. (Hernández, 2010).

4.3. Población y muestra:

4.3.1. Descripción de la población

La población estuvo conformada por 23 fiscales y 40 abogados litigantes, participantes en procesos de consentimiento de menor de trece años en el delito de violación sexual formuladas por la fiscalía provincial penal corporativa de Yarinacocha, 2017.

4.3.2. Muestra y método de muestreo

(Hernández, 2010), manifestó: “si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra”.

Por tanto, la muestra estuvo conformada por los 23 fiscales y 40 abogados siendo:

N = Población n = Muestra.

Donde N = n.

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Inclusión:

- Los abogados que tuvieron a su cargo las carpetas de violación sexual a menor edad.
- Los abogados que litigaron en defensa de la víctima de violación sexual a menores de 13 años.

- Los abogados que litigaron en defensa del imputado de los delitos de violación sexual a menores de 13 años.

Exclusión:

- Se ha considerado solamente a los abogados litigantes que firmaron el consentimiento informado.
- Se ha excluido a los abogados que no mostraban su predisposición para brindarnos datos mediante el cuestionario.
- Se ha excluido a los abogados a que en el momento de la recopilación de datos no se encontraba habilitados para el ejercicio profesional.

4.4. Diseño de investigación:

El diseño de la investigación es no experimental-transversal, porque en la investigación, además de la recolección de datos, también se observan variables en su entorno natural. "(…) se realizará en un momento único." (Hernández et al., p 151).

En este estudio, usamos una sílaba no experimental o un plan de segmento. Tipo transversal u transeccional. Debido a que los datos fueron recolectados al mismo tiempo, es decir, 2017; para buscar explicaciones de las variables 1 y 2 al mismo tiempo o en un momento determinado, sus esquemas son los siguientes:

$$\mathbf{M:} \quad \mathbf{O1} \longrightarrow \mathbf{O2}$$

Donde:

M = Lo conformarán los casos de violación sexual de menor de edad.

O1 = Consentimiento de la menor de 13 años (Causa).

O2 = Pena por delito de Violación sexual de menor de edad (Efecto).

4.5. Técnicas e instrumentos:

4.5.1. Técnicas

Para comprender el flujo de pensamientos de los encuestados, se utilizó un cuestionario que constaba de 12 preguntas no reveladas para 23 abogados y 40 jueces. La víctima de 13 años fue acusada de delito grave, según la Oficina de Investigaciones Criminales del Estado de Yarinacocha en 2017.

4.5.2. Instrumentos

4.5.2.1. Validación y confiabilidad de los Instrumentos

El instrumento fue validado por cinco expertos con los siguientes resultados presentados en la siguiente tabla.

a) Confiabilidad de los instrumentos

Las puntuaciones obtenidas se prueban mediante el coeficiente alfa de Cronbach, calculado por la herramienta estática SPSS; Cabe señalar que el alfa de Cronbach no es una estadística estándar, por lo que no viene con ningún valor p para rechazar la

hipótesis de confiabilidad a gran escala. Además, en algunos casos, donde se recomienda tácito, un valor alfa superior a 0,7 o 0,8 (según la ubicación) es suficiente para garantizar la fiabilidad del instrumento. Cuanto menor sea la varianza de las respuestas de los observadores, es decir, cuanto menor sea la consistencia de las respuestas a cada pregunta, mayor será el alfa de Cronbach. Considere lo siguiente con confianza en el alfa de Cronbach.

Empleamos el alfa de Cronbach al 25% de las muestras para establecer la confiabilidad, utilizando el software spss, para obtener los siguientes resultados:

Tabla N° 05

Detalle de la fiabilidad del instrumento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,831	5

Nota: Fuente*:* Elaboración propia

Interpretación: A partir de los resultados del análisis de confiabilidad 0.831 y de acuerdo con la tabla de calificación, la confiabilidad de la herramienta es

buena, a partir de la cual se determina la consistencia aparente.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos:

1. Recolección de los datos

Esta herramienta se ha aplicado a 23 demandantes y 40 abogados.

2. Revisión de los datos

Los dispositivos se examinan para identificar fallas que podrían corregir su integridad e interferir con el diagnóstico.**3.**

3. El ordenamiento de la Información

Consiste principalmente en el procesamiento de datos mediante el análisis de datos de dispositivos de campo para editar los datos a continuación.

4.7. Aspectos éticos:

El estudio fue organizado por consenso de todos los participantes en el proyecto, respetando las opiniones de los participantes y superiores sin comprometer la reputación de los participantes, las personas o el medio ambiente, y respetando su moral.

Tabulación

A. Definimos las acciones a realizar para procesarlo y analizarlo las informaciones obtenidas para su programación.

B. Procesamiento de los datos:

Luego de codificar las informaciones, se desarrolló una plataforma con los datos utilizados en el software estadístico SPSS versión 22 en español, y se registraron los datos automatizados; Sin olvidar combinar las herramientas aplicables.

C. Clasificación de la Información:

Los datos se agregan mediante una distribución de frecuencia de variables independientes y dependientes.

C. La Codificación y Tabulación:

La codificación es el proceso de crear un producto o símbolo o símbolo para que la información, generalmente números o símbolos, se pueda escribir. Los documentos son distribuciones de datos, por ejemplo, divisiones de frecuencia, colocando cada variable en un grupo específico. También se han utilizado la programación mecánica, la aplicación de software estadístico o paquetes de sistemas informáticos.

4.8. Análisis de datos:

- **Estadística descriptiva** Con la ayuda de Microsoft Excel 2016 y SPSS versión 22, se utilizó el estudio representativo:
- **Distribución de frecuencia**. Para determinar los datos de dos estudios diferentes, se prepararon tablas que muestran la frecuencia absoluta y relativa.
- **Gráficos.** Los datos se analizan y se presentan con barras.

A. Análisis inferencial e interpretación de datos:

efectuar un estudio deductivo. Primero, se determinan la normalidad, covarianza e autonomia de los datos, y después de

probar los resultados, se utilizan estadísticas para los datos no paramétricos.

A continuación, se presenta el siguiente análisis:

Prueba de Normalidad

Para la muestra que corresponde a 63 personas, se utilizó la prueba estadística de Kolmogorov Smirnov. La declaración de hipótesis es la siguiente:

Ho: La colocación de variables aleatorias no es diferente de la distribución normal.

H1: La colocación de la variable aleatoria es diferente de la distribución normal.

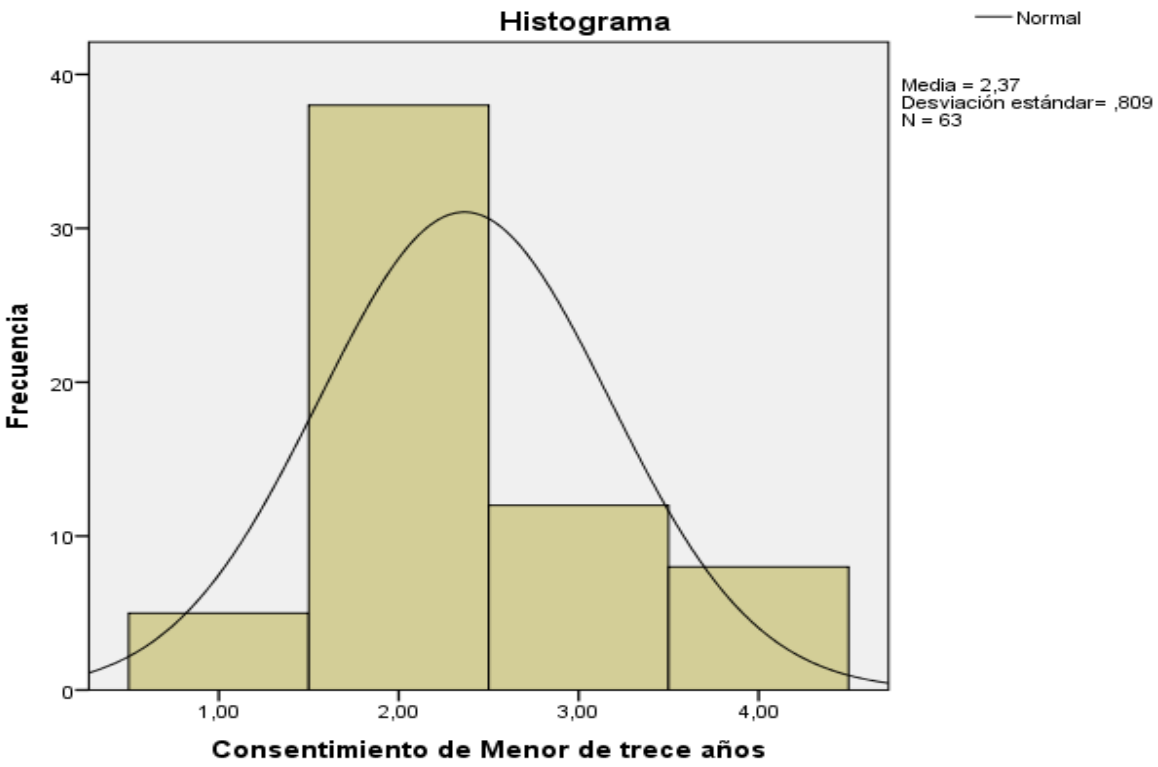

Gráfico 03: Consentimiento de menor de trece años

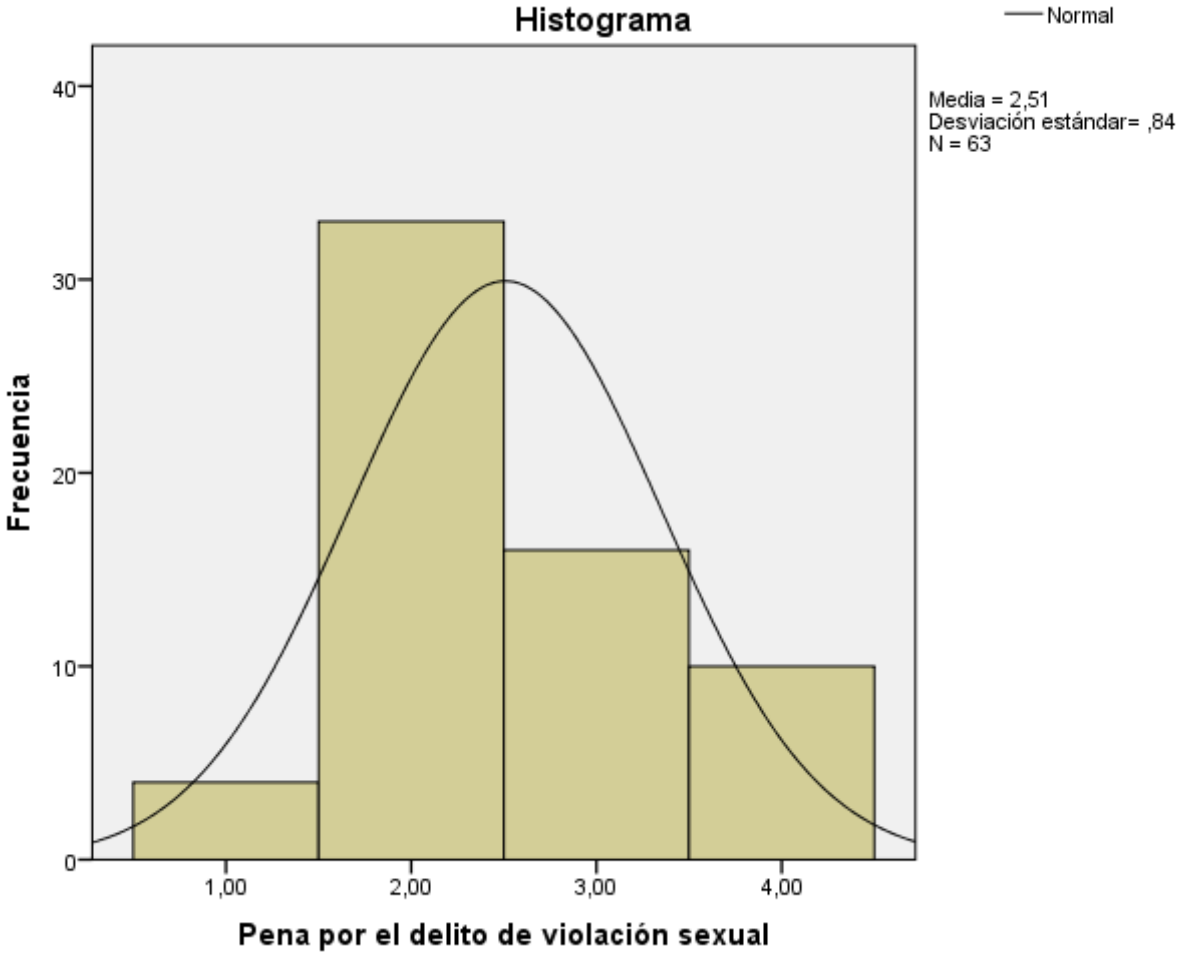

Grafico 04: Pena por el delito de violación sexual

Tabla N° 06

Prueba de normalidad de las variables Consentimiento de menor de trece años y Pena por el delito de violación sexual.

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Consentimiento de Menor de trece años	,357	63	,000	,788	63	,000
Pena por el delito de violación sexual	,315	63	,000	,824	63	,000

Fuente: *David Wilber Rosas Carhuaricra*

Interpretación: Si el valor del nivel es menor que 0.05 (0.000 <0.05), se desconoce la suposición negativa. En otras palabras, los datos divididos en dos diferencias no son iguales.

- **Prueba de Homocedasticidad cojieron**

Para ejecutar la prueba de covariables, proponemos las siguientes hipótesis:

Ho: No hubo diferencia significativa entre las diferencias entre la variable de consentimiento en menores de trece años y la variable de castigo por violación.

H1: Existe una diferencia significativa entre las diferencias entre la variable de consentimiento de menores de trece años y la variable de castigo por violación.

Tabla N° 07

Prueba de homogeneidad de varianzas.

Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
7,790	3	12	,000

Fuente: *David Wilber Rosas Carhuaricra*.

Interpretación: Dado que el nivel crítico es menor que 0.05 (0.000> 0.05), la suposición negativa es insignificante. Es decir, la diferencia entre los dos grupos es diferente. Es decir, son heterogéneos.

Siendo los resultados de la prueba datos no paramétricos, decidimos hacer los siguientes datos:

<u>Coeficiente de correlación de Rho de Spearman (r).</u>

Determine el grado de correlación lineal de las variables. Las estadísticas de Spearman se utilizan al examinar estadísticas que miden la consistencia o los coeficientes de dos variables y se pueden

utilizar al evaluar puntuaciones con el resultado de dividir puntuaciones. (Guillén, 2013, p. 91) Citado por (Guillén & Valderrama, 2015).

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis descriptivo:

a) Luego, con base en la varianza del autoinforme de “consentimiento de niños menores de 13 años”, los beneficios de usar el dispositivo se presentaron en tres dimensiones en un cuestionario que contiene 9 capítulos y 1 diferencia. El segundo estudio es el castigo por agresión. Las 3 reglas se aplican a 23 denunciantes y 40 denunciantes en la Fiscalía del Distrito de Yarina Kocha. Una vez recopilados los datos, se creó una base de datos, se procesó la misma base de datos con el motor de Excel 2016 y se realizó la segmentación en paralelo de cada tamaño. Las tablas y diagramas se establecen de la siguiente manera.Resultados obtenidos para la variable 01: El consentimiento de menor de trece años

Tabla N° 09
Distribución de frecuencia de la variable El consentimiento de menor de trece años.

	Frecuencia	**Porcentaje**	**Porcentaje válido**	**Porcentaje acumulado**
En desacuerdo	43	68,3	68,3	68,3
Indiferente	12	19,0	19,0	87,3
De acuerdo	8	12,7	12,7	100,0
Total	**63**	**100,0**	**100,0**	

Elaboración: David Wilber Rosas Carhuaricra

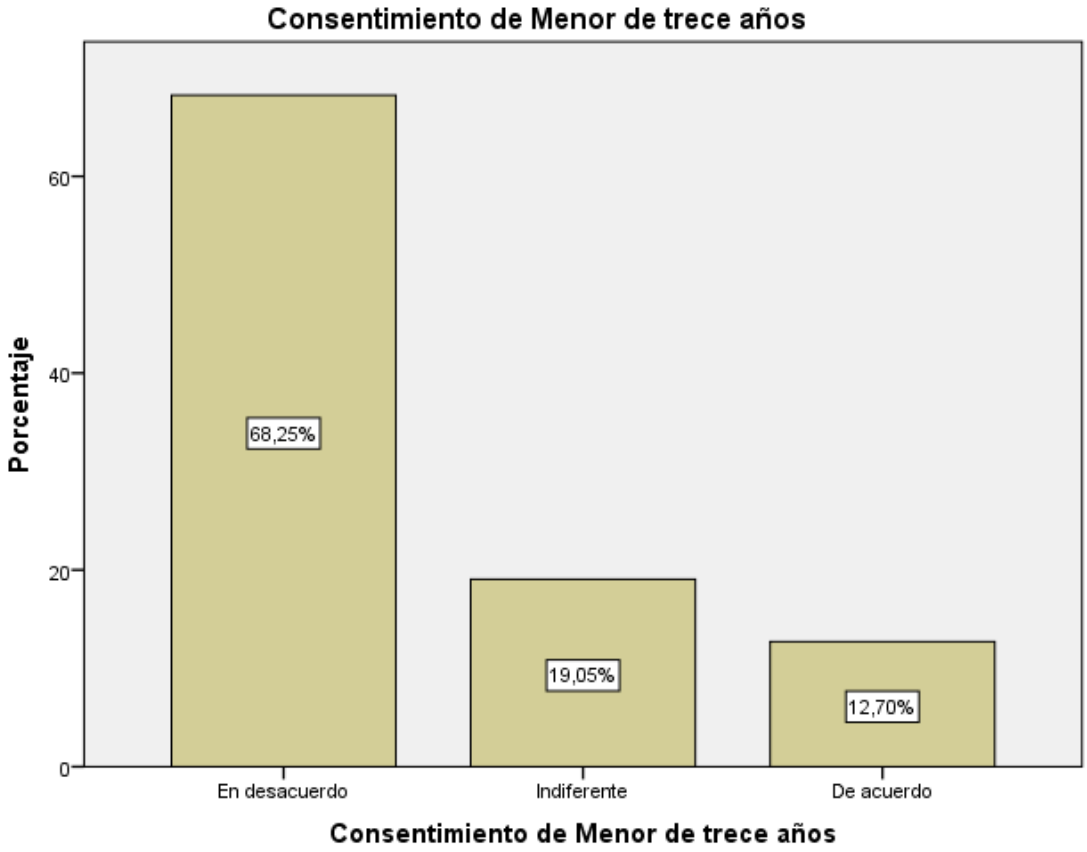

lustración N° 03: Distribución porcentual Aprobación de la variable menores de trece años.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 09 e ilustración 03, el 68,25% de los fiscales y abogados encuestados mostraron estar en desacuerdo en que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha se utilizan mecanismos adecuados en la postulación de penas en casos donde medió el consentimiento de la víctima de trece años, mientras que el 19,05% se encuentra indiferentes; y, sólo el 12,70% indican estar de acuerdo en que se utilizan mecanismos adecuados en la postulación de penas en casos donde medió el consentimiento de víctima de trece años.

Dimensión 01: Actividad Procesal

Tabla N° 10

Frecuencia después de la actividad procesal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	43	68,3	68,3	68,3
Indiferente	12	19,0	19,0	87,3
De acuerdo	8	12,7	12,7	100,0
Total	**63**	**100,0**	**100,0**	

Nota: *Fuente: David Wilber Rosas Carhuaricra*

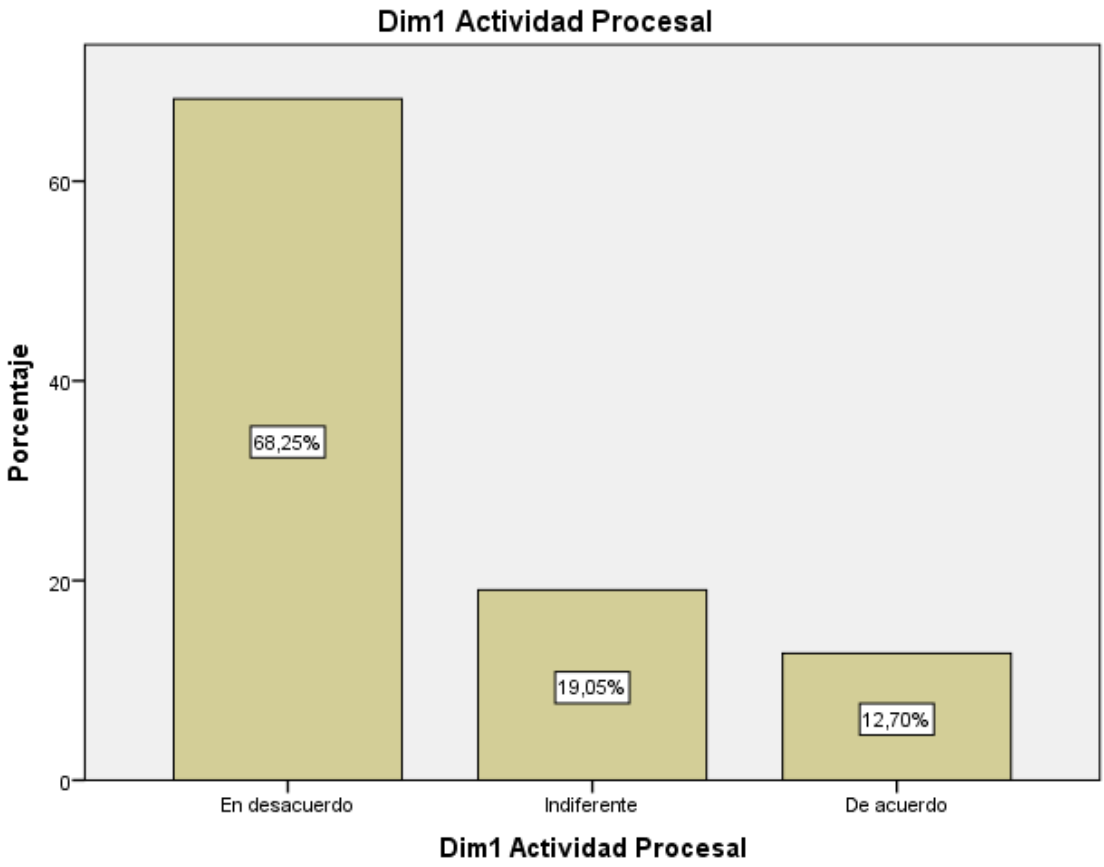

Ilustración 04: Distribución relativa de la dimensión de actividad litigiosa.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 10 e ilustración 04, el 68,25% de los fiscales y abogados encuestados indicaron estar en

desacuerdo en que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha se lleva a cabo de manera adecuada la Actividad Procesal respecto a la variable Consentimiento de menor de trece años, mientras que el 19,05% manifiesta indiferencia; y, sólo el 12,70% manifiestan estar de acuerdo en que se lleva a cabo de manera adecuada la Actividad Procesal respecto a la variable Consentimiento de menor de trece años.

Dimensión 02: Protección de las víctimas

Tabla N° 11
Distribución de frecuencia de la dimensión Protección de las víctimas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	42	66,7	66,7	66,7
Indiferente	16	25,4	25,4	92,1
De acuerdo	5	7,9	7,9	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

Figura N ° 05: El porcentaje de distribución de la duración de la protección de la víctima.

Interpretación: de acuerdo a la tabla 11 e ilustración 05, el 66,67% de los fiscales y abogados encuestados indicaron estar en desacuerdo en que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha se lleva a cabo de manera adecuada la Protección de las víctimas respecto a la variable Consentimiento de menor de trece años, mientras que el 25,40% manifiesta indiferencia; y, sólo el 7,94% manifiestan estar de acuerdo en que se lleva a cabo de manera adecuada la Protección de las Víctimas respecto a la variable Consentimiento de menor de trece años.

Dimensión 03: Seguridad jurídica

Tabla N° 12. *Seguridad jurídica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	42	66,7	66,7	66,7
Indiferente	13	20,6	20,6	87,3
De acuerdo	8	12,7	12,7	100,0
Total	**63**	**100,0**	**100,0**	

Nota: Fuente *David Wilber Rosas Carhuaricra*

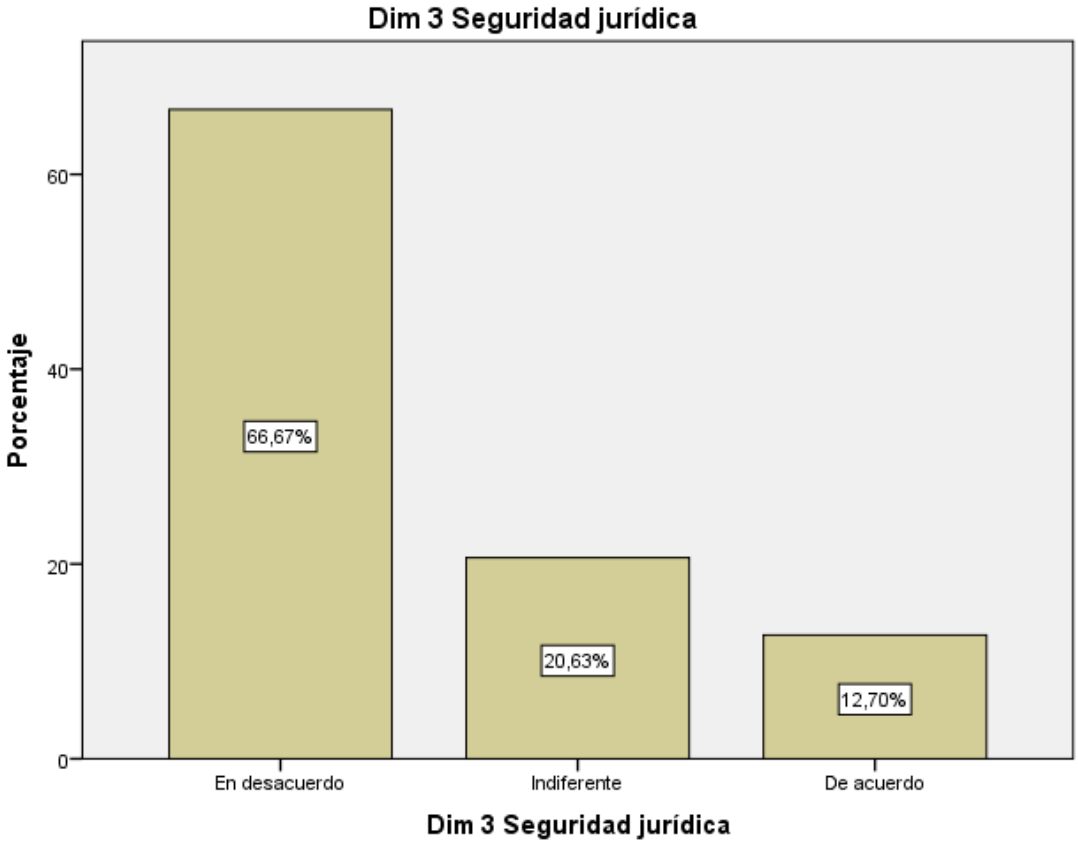

Ilustración N° 06: Seguridad jurídica.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 12 e ilustración 06, el 66,67% de los fiscales y abogados encuestados indicaron estar en desacuerdo en que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha se lleva a cabo de manera adecuada la Seguridad jurídica respecto a la variable Consentimiento de menor de trece

años; mientras que el 20,63% manifiesta indiferencia, sólo el 12,7% manifiestan estar de acuerdo en que se lleva a cabo de manera adecuada la Seguridad Jurídica respecto a la variable Consentimiento de menor de trece años.

b) Resultados obtenidos para la variable 02: Aplicación de la pena por el delito de violación sexual.

Tabla N° 13. *Pena por el delito de violación sexual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
Indiferente	14	22,2	22,2	38,1
De acuerdo	39	61,9	61,9	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

Gráfico N° 07: Distribución relativa de la pena variable por violación.

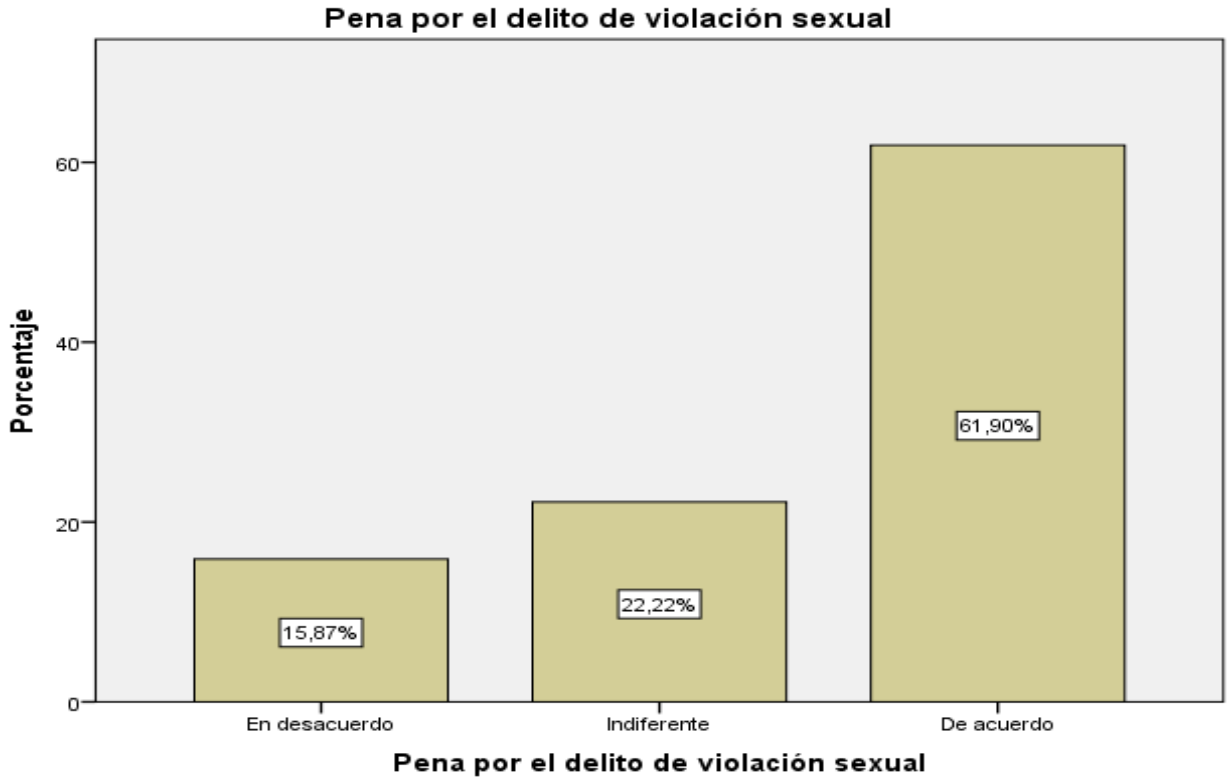

Interpretación: De acuerdo a la tabla 13 e ilustración 07, el 61,90% de los fiscales y abogados encuestados indicaron estar de acuerdo en que en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, la Aplicación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad se lleva a cabo de acuerdo a Ley, mientras que el 22,22% manifiesta indiferencia; y, sólo el 15,87% manifiestan estar de desacuerdo en que la Aplicación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad se llevan de acuerdo a Ley.

Dimensión 04: Registro de procesos dictados

Tabla N° 14. R*egistros de dimensiones de proceso poco claro*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
Indiferente	14	22,2	22,2	38,1
De acuerdo	39	61,9	61,9	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

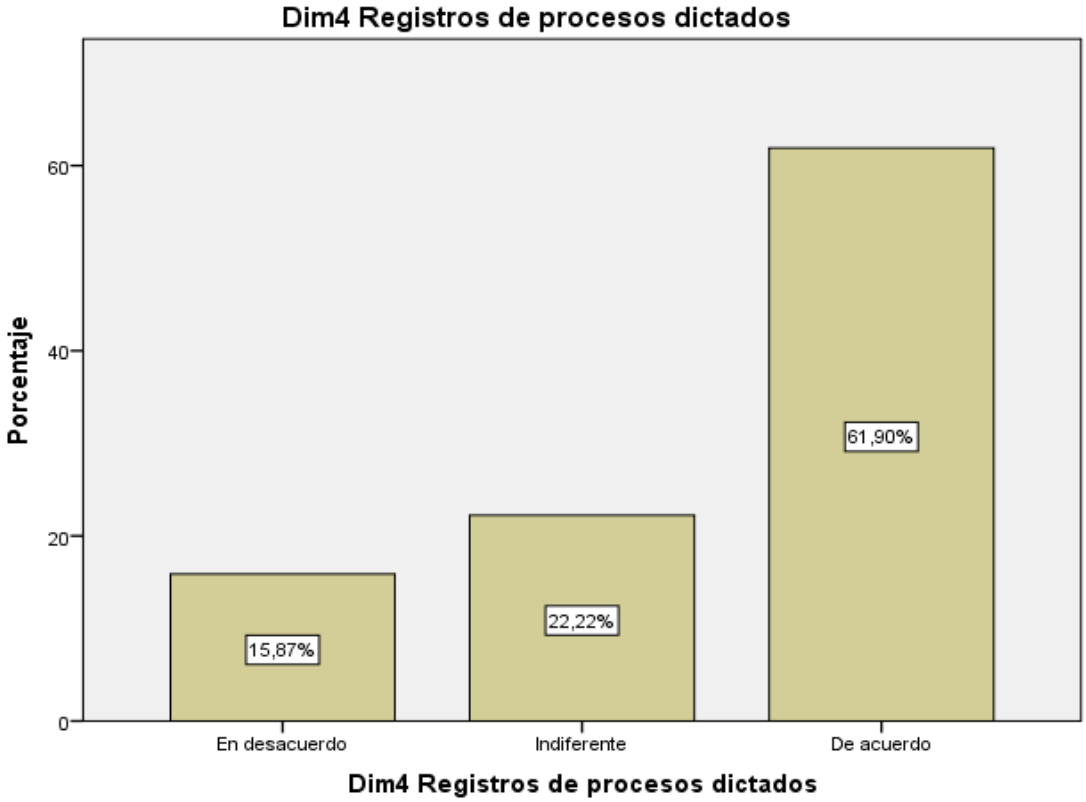

Ilustración N° 08: Registros de proceso dictados.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 14 e ilustración 08, el 61,90% de los fiscales y abogados encuestados indicaron estar de acuerdo en que se lleva a cabo de acuerdo a las normas el registro de los procesos dictados de la variable la Aplicación de la pena por el delito de violación sexual; mientras que el 22,22% manifiesta indiferencia, sólo el 15,87% manifiestan estar en desacuerdo en que se lleva a cabo de acuerdo a las normas el registro de los procesos dictados de la variable la Aplicación de la pena por el delito de violación sexual en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha.

5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis:

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La prueba de Spearman Row se utiliza para conocer la correlación de variables, ya que son datos cualitativos ordinales.

Comprobación de Hipótesis General.

Hi1: El consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

H0: El consentimiento de la víctima de trece años no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017.

Tabla N° 15

Tabla de contingencia de CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL*

			Pena por el delito de violación sexual			Total
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	
Consentimiento de Menor de trece años	En desacuerdo	Recuento	1	4	38	43
		% del total	1,6%	6,3%	60,3%	68,3%
	Indiferente	Recuento	1	10	1	12
		% del total	1,6%	15,9%	1,6%	19,0%
	De acuerdo	Recuento	8	0	0	8
		% del total	12,7%	0,0%	0,0%	12,7%
Total		Recuento	10	14	39	63
		% del total	15,9%	22,2%	61,9%	100,0%

Nota: Fuente*:* Realizado por el investigador

Tabla N° 16

			Consentimiento de Menor de trece años	Pena por el delito de violación sexual
Rho de Spearman	Consentimiento de Menor de trece años	Coeficiente de correlación	1,000	-,834**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
	Pena por el delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	-,834**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

INTERPRETACIÓN: Si el nivel crítico es menor que 0.05 (0.000 <0.05), rechazamos la retroalimentación negativa y aceptamos otras suposiciones, por lo que con valores de 0.05 podemos determinar que los derechos de transmisión menores a 13 afectan la aplicación. Sanciones por delitos pronunciados por la Oficina de Investigaciones Criminales del Distrito de Yarinacocha 2017.

a) Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica que existe una correlación negativa entre dos diferencias significativas y significativas (r = 00.834 **, p = 0.000 <0.05). a) Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman indica que existe una correlación negativa entre dos diferencias significativas y significativas (r = 00.834 **, p = 0.000 <0.05).

b) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 01

Hi1: La actividad procesal influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

H0: La actividad procesal no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

Tabla N° 17

*Tabla de contingencia de ACTIVIDAD PROCESAL*PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL*

			Pena por el delito de violación sexual			Total
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	
Dim1 Actividad Procesal	En desacuerdo	Recuento	1	6	36	43
		% del total	1,6%	9,5%	57,1%	68,3%
	Indiferente	Recuento	1	8	3	12
		% del total	1,6%	12,7%	4,8%	19,0%
	De acuerdo	Recuento	8	0	0	8
		% del total	12,7%	0,0%	0,0%	12,7%
Total		Recuento	10	14	39	63
		% del total	15,9%	22,2%	61,9%	100,0%

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

Tabla N° 18
Correlación no paramétrica de la hipótesis específica N° 01

			Dim1 Actividad Procesal	Pena por el delito de violación sexual
Rho de Spearman	Dim1 Actividad Procesal	Coeficiente de correlación	1,000	-,793**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
	Pena por el delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	-,793**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

INTERPRETACIÓN: Dado que el nivel de significancia es menor a 0.05 (0.000 <0.05), rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, entonces podemos concluir que con un nivel de significancia de 0.05, las acciones influyen en la imposición de la pena de violación. De los menores se obtuvo el consentimiento de la víctima de trece años.

Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman, muestra que existe correlación negativa alta entre las dos variables y es estadísticamente muy significativo (r=-0,793**, p=0.000<0.05).

c) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 02

Hi2: La protección de las víctimas influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

H0: La protección de las víctimas no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

Tabla N° 19

Tabla de contingencia de PROTECCIÓN DE LAS VICTIVAS PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL*

			Pena por el delito de violación sexual			
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Total
Dim 2 Protección de las víctimas	En desacuerdo	Recuento	1	4	37	42
		% del total	1,6%	6,3%	58,7%	66,7%
	Indiferente	Recuento	4	10	2	16
		% del total	6,3%	15,9%	3,2%	25,4%
	De acuerdo	Recuento	5	0	0	5
		% del total	7,9%	0,0%	0,0%	7,9%
Total		Recuento	10	14	39	63
		% del total	15,9%	22,2%	61,9%	100,0%

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

Tabla N° 20

Correlación no paramétrica de la hipótesis específica N° 02

			Dim 2 Protección de las víctimas	Pena por el delito de violación sexual
Rho de Spearman	Dim 2 Protección de las víctimas	Coeficiente de correlación	1,000	-,791**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
	Pena por el delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	-,791**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

INTERPRETACIÓN: Dado que el valor es menor que 0.05 (0.000 <0.05), no aceptamos comentarios negativos y aceptamos otras suposiciones, por lo que con valores de 0.05 podemos concluir

resistencia. bloquear a la víctima con el consentimiento del menor. 13 están afectados. Formulario de reclamación penal.

De manera similar, el coeficiente de correlación de Spearman muestra que existe una fuerte relación negativa entre las dos variables y es altamente estadísticamente significativo (r = -0,791 **, p = 0,000 <0,05).

d) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 03

Hi3: La seguridad jurídica influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

Hi0: La seguridad jurídica no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.

Tabla N° 27

Tabla de contingencia de la SEGURIDAD JURÍDICA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL.*

			Pena por el delito de violación sexual			
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Total
Dim 3 Seguridad jurídica	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	1,6%	1,6%
	En desacuerdo	Recuento	1	4	36	41
		% del total	1,6%	6,3%	57,1%	65,1%
	Indiferente	Recuento	2	9	2	13
		% del total	3,2%	14,3%	3,2%	20,6%
	De acuerdo	Recuento	7	1	0	8
		% del total	11,1%	1,6%	0,0%	12,7%
Total		Recuento	10	14	39	63
		% del total	15,9%	22,2%	61,9%	100,0%

Nota: Fuente*: David Wilber Rosas Carhuaricra*

Tabla N° 28
Correlación no paramétrica de la hipótesis específica N° 03

			Dim 3 Seguridad jurídica	Pena por el delito de violación sexual
Rho de Spearman	Dim 3 Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	1,000	-,792**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	63	63
	Pena por el delito de violación sexual	Coeficiente de correlación	-,792**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	63	63

Nota: Fuente *David Wilber Rosas Carhuaricra*

INTERPRETACIÓN: Dado que el valor es menor que 0.05 (0.000 <0.05), no aceptamos comentarios negativos y aceptamos otras suposiciones. Entonces, en niveles críticos de 0.05, podemos determinar que la ley se relaciona con el uso de penas por delitos. Maltrato infantil con el consentimiento de la víctima 13 años.

Asimismo, el coeficiente de correlación de Spearman muestra que existe una correlación negativa entre dos diferencias significativas y significativas (r = 00.791 **, p = 0.000 <0.05).

5.3. Discusión de resultados:

El análisis de los resultados mostró que existió una correlación negativa de r = - 0.834 en el caso de la teoría general, y se confirmó que la correlación de los sujetos fue condenada a 13 años de prisión por uso en la parte de la condena de un delito por conducta sexual inapropiada. pequeño, Fiscalía Penal Provincial de Yarinacocha, 2017. Asimismo, se obtuvo una correlación de -0,793, lo que corresponde a un alto nivel de correlación negativa, por lo que el

molde conductual incide en el uso de la pena por violación sexual. Un niño con el consentimiento de la víctima 13 años.

Además, se encontró que una escala de -0,791 tenía una correlación negativa, y se reconoció que la protección de la víctima era relevante para el uso de sentencia de abuso infantil que la víctima aceptaba tratar. Soy mayor Finalmente, existe una correlación significativa, alcanzando el nivel de -0.792, que corresponde al alto nivel de relaciones negativas en el que la ley se refiere al uso de penas por mala conducta para menores de 13 años recomendado. ex víctimas.

Estos resultados se aproximan al estudio de Sandoval Bejarano (2014), que tuvo como conclusión que se puede decir que la violación es un problema complejo y más aún cuando el acto se perpetúa a un menor de edad, debido a que los violadores se valen de la fuerza física, amenazas y engaños con diversas combinaciones para someter a su víctima. De allí que, llame la atención que se señale que la agresión más que un acto sexual, es un acto de violencia.

Sin embargo, como los jóvenes son cada vez más conscientes de los peligros de la sexualidad en la actualidad, es interesante considerar la importancia de este enfoque en oraciones simples que se pueden enviar con el consentimiento del niño. en años recientes.Aporte de la investigación:

Los resultados de la investigación servirán de base para futuros estudios y generalizaciones a otros grandes proyectos. Las autoridades superiores sabrán que, si se obtiene el consentimiento de un menor de 13 años, se debe analizar la imposición de una pena por

violación a un menor o se deben introducir otros mecanismos para su correcta ejecución. del estándar.

CONCLUSIONES

1. En este estudio, la opinión generalizada de que existe un impacto negativo en el consentimiento de los menores de 13 años y el castigo por abuso en la Fiscalía Penal del Distrito de Yarinakocha fue responder a los siguientes niveles. 0,834; una. El valor es p = 0.000 <0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la otra teoría. Por tanto, el consentimiento de la víctima de 13 años afecta la aplicación de la Penalidad por Maltrato Infantil, la cual fue desarrollada por la Fiscalía Penal del Distrito de Yarinacocha en 2017.
2. El valor p clave = 0.0000 <0.05, rechaza la hipótesis negativa y acepta la hipótesis especial 1, que el procedimiento de trabajo afecta la pequeña solicitud con la aprobación de una víctima de violación de 13 años.
3. Se observó un coeficiente de correlación negativo de r = -0.791, el valor fue p = 0.000 <0.05, se rechazó la hipótesis nula y otro ejemplo 2 alegó que la resistencia evita que la víctima viole el párrafo 13 Por el abuso de un niño con el consentimiento de nuestra víctima.
4. Se encontró una correlación negativa en r = 007.92, la significancia fue p = 0.00 <0.05, se observó una correlación negativa y se observó otra correlación específica. Un menor con la víctima acepta tener 13 años..

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. Propuesta de reforma del artículo 173, inciso 2 ° del Código Penal, que establece que para el delito de violación de una menor cuando la víctima tiene entre 10 y menos de 14 años, la pena aplicable debe ser de 30 años. o mayor de 35 años o más. Con ello se pretende reducir la edad mínima de los contribuyentes del nivel superior a los trece años, porque de esta forma se puede ejercer la protección de la persona y la libertad de decidir el sexo de los jóvenes. ; Por tanto, no se considerará delito la conducta de una persona activa (de 18 a 19 años) con el consentimiento de un menor.
2. Es necesario realizar un análisis de estudios científicos relacionados con el nivel cognitivo y psicológico de adolescentes menores de catorce años (adolescencia temprana) que tienen la capacidad de autodeterminación a partir de los 13 años. Evitar y proponer la modificación del artículo 173, inciso 2, del Código Penal en relación con el delito de violación de menores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcalde, E.J. (2007). Apreciación de las características psicosociales de los violadores de menores. Tesis para optar por el grado de Magister con mención en ciencias penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Ander-Egg, E. (2011). "Aprender a investigar". Editorial Brujas. pág. 25. Buenos Aires.

Bejaano, P. (2014). “análisis de la judicialización en los delitos sexuales en menores de catorce (14) años en el municipio de Bahia Solano – Choco durante el año 2011-I -2013 II” [tesis]. Universidad Libre Seccional Pereira.

Creus, C.; Buompadre, J.E. (2010). Derecho Penal Parte Especial. 7ª. ed.: Editorial Astrea; pg. 112, Buenos Aires.

Gómez, G. (2010). Código Penal. 17º Edición. Editorial Rodhas SAC. 1164pp. Lima.

Edición. Pág. 39-41. Lima-Perú.

Hernández, R. (2010) Metodología de la investigación. D.F.: McGraw-Hill. Interamericana Editores, p.140. México.

Kerlinger, F.N. & Lee, H.B. (2002) Investigación del Comportamiento: Métodos de Investigación en ciencias sociales: McGraw-Hill Interamericana Editores. México.

Meza, M. (2014). Control difuso administrativo peruano. Tesis para optar el grado académico de magíster en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Navarro, E. (2015). “Factores socioeconómicos que influyeron en la violación sexual de menores de edad en el Distrito Judicial de La Libertad, 2012” [Tesis] Universidad Nacional de Trujillo.

Prado, V.R. (2010). Determinación judicial de la pena y acuerdos plenarios. Idemsa, pp. 127 y 128. Lima.

Tuesta, M.D. (2017). “La Relación Interpersonal en el Delito de Violación Sexual en Agravio de Menores de Edad en el Distrito de Villa el Salvador” [Tesis] Universidad Autónoma del Perú.

ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de consistencia

CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIAB.	DIMENSIÓN	INDICADOR	INSTR	METODOLOGIA
GENERAL ¿En qué medida el consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formulada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017?. **ESPECÍFICOS** ¿De qué manera influye la actividad procesal en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?. ¿De qué manera influye la protección de las víctimas en la postulación de la	**GENERAL** Determinar si el consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formulada por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017. **ESPECÍFICOS** Conocer de qué manera influye la actividad procesal en la postulación de la pena por el delito de violación sexual en el que medió consentimiento de la víctima de trece años. Evaluar de qué manera influye la protección de las víctimas en la	**GENERAL** **Hi:** El consentimiento de la víctima de trece años influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017. **H0:** El consentimiento de la víctima de trece años no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, formuladas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017. **ESPECÍFICAS** **H1:** La actividad procesal influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años. **H0:** La actividad procesal no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años. **H2:** La protección de las víctimas influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de	**V. I** El consentimiento de la menor de trece años.	LA ACTIVIDAD PROCESAL PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS SEGURIDAD JURÍDICA	-Criterios de los fiscales - Criterios de los Jueces - Criterios de la defensa técnica - Las medidas de protección son céleres, eficaces - Asistencia jurídica y defensa pública garantiza la dignidad e intimidad de las víctimas -Las medidas de protección son idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima - Garantías procesales en la investigación y juzgamiento - Interés superior de la menor victima	Cuestionario Cuestionario	**TIPO DE INVESTIGACION** Aplicada, de nivel jurídico, descriptivo-explicativo. **DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN** Diseño No experimental transeccional. **POBLACION Y MUESTRA** **Población:** Todos los fiscales y abogados litigantes participantes en procesos por delito de violación sexual de menor de edad en los que la víctima de trece años brindó consentimiento, conocidos por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017. **Muestra**: Representada 23 fiscales penales y 40 abogados litigantes participantes en

pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?. ¿De qué manera influye la seguridad jurídica en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años?.	postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, en el medió consentimiento de la víctima de trece años. Analizar si la seguridad jurídica influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad, en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.	trece años. **H0:** La protección de las víctimas no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años. **H3:** La seguridad jurídica influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años. **H0:** La seguridad jurídica no influye en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.	**V.D** Aplicación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad.	PROCESOS DICTADOS	-Sentencias altas - Sentencias medias - Sentencias bajas		procesos por delito de violación sexual de menor de edad en los que la víctima de trece años brindó consentimiento, conocidos por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, 2017, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional. **TÉCNICA** -La Encuesta -Cuestionario

ANEXO N° 02. Consentimiento Informado

Yo……., operador de justicia declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre "CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL COPORATIVA DE YARINACOCHA", consistirá en responder un cuestionario que pretende aportar al conocimiento científico, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, y que se me ha asegurado que la información que entregue estará protegida por el anonimato y la confidencialidad.

El investigador responsable del estudio, DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA se ha comprometido a responder cualquier pregunta y aclarar cualquier duda que le plantee acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo, riesgos, beneficios o cualquier otro asunto relacionado con la investigación.

He leído esta hoja de consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas.

Pucallpa, 20 de julio de 2017

ANEXO N° 03. Instrumentos

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO
ESCUELA DE POST GRADO

I. DATOS INFORMATIVOS:

NOMBRES Y APELLIDOS……

ABOGADO LITIGANTE: EXP. N°……

FISCAL PENAL 1ra ( ) 2da ( ) Exp. N°……..

JUEZ: EXP. N°……

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017.

- **INSTRUCCIONES**

El presente instrumento está estructurado en (12) ítems a la cual usted deberá responder marcando con una X la opción que considere más pertinente en cada una de las dimensiones, se le agradece ser lo más sincero que pueda, dejando explicito que la información suministrada por usted será utilizada en los estudios de Post Grado de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco.

Por lo que mucho agradeceré facilitarnos la información de manera concreta y real según las variables e indicadores.

Muchas gracias.

ANEXO 04: Cuestionario de observación

5 =MUY DE ACUERDO 4=DE ACUERDO 3=INDIFERENTE 2= EN DESACUERDO 1= TOTALMENTE EN DESACUERDO

COD	CRITERIOS POR DIMENSIÓN E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLES					
	EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS					
	DIMENSION: ACTIVIDAD PROCESAL **INDICADORES:** --Criterios de los fiscales - Criterios de los Jueces - Criterios de la defensa técnica					
1	Los fiscales utilizan criterios idóneos en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
2	Los jueces utilizan criterios idóneos en la postulación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
3	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
	DIMENSIÓN: PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS **INDICADOR:** - Las medidas de protección son céleres y eficaces. - Asistencia jurídica y defensa pública garantiza la dignidad e intimidad de las víctimas. - Las medidas de protección son idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima.					
4	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección céleres y eficaces en la aplicación de la pena en procesos por delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
5	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas, en la aplicación de la pena en los procesos por violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
6	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima, en la aplicación de la pena en los procesos por violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
	DIMENSIÓN: SEGURIDAD JURÍDICA **INDICADORES:** -Garantías procesales en la investigación y juzgamiento					
7	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales al momento de aplicar la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
8	Los operadores jurídicos utilizan criterios de interés superior del niño al momento de aplicar la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
9	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba y al momento de aplicar la pena por el delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
	APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÒN SEXUAL					
	DIMENSIÓN: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS **INDICADOR:** - Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años. - Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua - Nivel de sentencias con pena suspendida					
10	El juez contribuye en el nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años, al momento de aplicar la pena en los procesos por delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
11	El juez contribuye en el nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua, al momento de aplicar la pena en los procesos por delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					
12	El juez contribuye en el nivel de sentencias con pena suspendida, al momento de aplicar la pena en los procesos por delito de violación sexual de menor de edad en el que medió consentimiento de la víctima de trece años.					

Instrumento elaborado por el investigador

ANEXO 04.
Formato de instrumentos por jueces o juicio de expertos

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017

Nombre del Tesista: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA **Asesor:** DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

Nombre del experto: Dr. Leoncio Vasquez Solís **Especialidad:** Derecho Penal

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X:	Los fiscales utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los jueces utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual.	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ACTIVIDAD PROCESAL	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4	4	4	4	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección célere, eficaz en el consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	4	4	3	3.50	4
	TOTAL	3.33	3.67	4.00	3.67	3.67	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales en la investigación y juzgamiento en el delito de violación sexual consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos utilizan criterios de Interés superior con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4

Dimensión: SEGURIDAD JURÍDICA	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	3.33	3.33	4.00	4.00	3.67	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y:	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	4	3.25	3
APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN S	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4
Dimensión: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS	El juez contribuye en el Nivel de sentencias con pena suspendida en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	3	3.25	3
	TOTAL	3.00	3.00	3.67	3.67	3.33	3

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

CALIFICACIÓN DEL INTRUMENTO 3

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: **NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI(X) NO( )

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI( ) NO(X).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

Leoncio Vasquez Solis
ABOGADO
Reg. 211 C.A.H.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017

Nombre del Tesista: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA **Asesor:** DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

Nombre del experto: Dr. Andy Williams Chamoli Falcón **Especialidad:** Derecho

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X:	Los fiscales utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	3	4	3.75	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los jueces utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual.	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ACTIVIDAD PROCESAL	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4	4	3.666666667	4	3.92	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección célere, eficaz en el consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	3	4	3.75	4
Dimensión: PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
	TOTAL	3.33	3.33	3.33	3.67	3.42	3

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales en la investigación y juzgamiento en el delito de violación sexual consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos utilizan criterios de Interés superior con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	3	3.25	3

Dimensión: SEGURIDAD JURÍDICA	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	3.33	3.33	3.67	3.33	3.42	3

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y:	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN S	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	3	3.25	3
Dimensión: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS	El juez contribuye en el Nivel de sentencias con pena suspendida en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	3	3.25	3
	TOTAL	3.00	3.00	3.67	3.00	3.17	3

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

CALIFICACIÓN DEL INTRUMENTO 3

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: **NIVEL MODERADO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI(X) NO( )

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI( ) NO(X).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

Firmado digitalmente por Chamoli Falcón Andy William
ABOGADO
RCAH 2525

FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017

Nombre del Tesista: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA **Asesor:** DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

Nombre del experto: DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES **Especialidad:** INSVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X:	Los fiscales utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los jueces utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual.	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ACTIVIDAD PROCESAL	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4	4	4	4	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección célere, eficaz en el consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales en la investigación y juzgamiento en el delito de violación sexual consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos utilizan criterios de Interés superior con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4

Dimensión: SEGURIDAD JURÍDICA	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y:	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN S	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS	El juez contribuye en el Nivel de sentencias con pena suspendida en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI( ) NO(x).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN DEL INTRUMENTO 4

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: **NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI(x) NO( )

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017

Nombre del Tesista: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA **Asesor:** DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

Nombre del experto: Dr. Antonio Salustio Cornejo y Maldonado **Especialidad:** Medio Ambiente

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X:	Los fiscales utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	4	3	4	3.50	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los jueces utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual.	4	4	4	3	3.75	4
Dimensión: ACTIVIDAD PROCESAL	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	3.666666667	4	3.666666667	3.666666667	3.75	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección célere, eficaz en el consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	3	4	3.75	4
Dimensión: PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
	TOTAL	3.33	3.33	3.00	3.33	3.25	3

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales en la investigación y juzgamiento en el delito de violación sexual consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos utilizan criterios de Interés superior con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3

Dimensión: SEGURIDAD JURÍDICA	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y:	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN S	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
Dimensión: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS	El juez contribuye en el Nivel de sentencias con pena suspendida en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	3	3.00	3
	TOTAL	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? **SI( ) NO(X).**

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN DEL INTRUMENTO **3**

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: **NIVEL MODERADO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI(X) NO( )

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACION DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017

Nombre del Tesista: DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA **Asesor:** DR. ABIMAEL ADAM FRANCISCO PAREDES

Nombre del experto: Dra. Inés Eusebia Jesús Tolentino **Especialidad:** Empresarial

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	PROM	C. PARCIAL
Variable X:	Los fiscales utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los jueces utilizan criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual.	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: ACTIVIDAD PROCESAL	La defensa técnica hace respetar los criterios idóneos del consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	PROM	4	4	4	4	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección célere, eficaz en el consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos dan asistencia jurídica y defensa pública garantizando la dignidad e intimidad de las víctimas consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
Dimensión: PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS	Los operadores jurídicos utilizan medidas de protección idóneas para el bienestar y seguridad de la víctima con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable X:	Los operadores jurídicos utilizan criterios de garantías procesales en la investigación y juzgamiento en el delito de violación sexual consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
EL CONSENTIMIENTO DE MENOR DE TRECE AÑOS	Los operadores jurídicos utilizan criterios de Interés superior con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4

Dimensión: SEGURIDAD JURÍDICA	Los operadores jurídicos utilizan criterios de la no revictimización en menores de edad durante la obtención de la prueba con consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	4	4	4	4	4.00	4
	TOTAL	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4

VARIABLE - DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Variable Y:	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias mayor de treinta y cinco años en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	3	4	3.25	3
APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN S	El juez contribuye en el Nivel de sentencias condenatorias con cadena perpetua en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	4	3.50	4
Dimensión: REGISTRO DE PROCESOS DICTADOS	El juez contribuye en el Nivel de sentencias con pena suspendida en los procesos de consentimiento de menor de trece años en la aplicación de la pena por el delito de violación sexual	3	3	4	3	3.25	3
	TOTAL	3.00	3.00	3.67	3.67	3.33	3

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI( ) NO(x).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN DEL INTRUMENTO 4

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: **NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI(x) NO( )

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

NOTA BIOGRÁFICA

David Wilber Rosas Carhuaricra nació el 11 de noviembre de 1987 en el distrito y provincia Huancayo en el departamento Junín. Hijo de don Agapito Rosas Colqui y de doña Margarita Carhuaricra Uscuchagua, una pareja nacida en Cerro de Pasco, pero asentada mayormente en el distrito de El Tambo en un anexo llamado Saños Grande ubicado a la margen izquierda del Valle del Mantaro.

A la edad de 6 años inició sus estudios primarios en su tierra natal, para luego continuarlos por unos tres años en la tierra de sus padres. Regresó a sus raíces el año 1998 donde culminó sus estudios primarios y secundarios en el mismo anexo, graduándose satisfactoriamente de la secundaria en el colegio técnico “Héroes del Cenepa”. A los 17 años de edad, invitado por su hermano mayor decidió viajar a Pucallpa donde sin planes previos se quedaría para estudiar Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional de Ucayali; luego de una exigente pero satisfactoria estadía en la selva peruana, se graduó el año 2011, obteniendo al año siguiente el título de abogado, justo después de nombrarse como Asistente en Función Fiscal en el Ministerio Público, institución donde a los 24 años daría su primer paso en carrera pública.

Más tarde, en Julio del 2015 en reconocimiento a su labor, fue designado Fiscal Adjunto Provincial en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yarinacocha, y en agosto del 2019 como Fiscal Provincial en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Campo Verde, Despacho donde actualmente viene desempeñándose como Fiscal Coordinador.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 009-2018-SUNEDU/CD
Huánuco – Perú
ESCUELA DE POSGRADO
Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **18:30h**, del día viernes **16 DE ABRIL DE 2021** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	Presidente
Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	Secretario
Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA	Vocal

Asesor de tesis: Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES (Resolución N° 02777-2018-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don David Wilber ROSAS CARHUARICRA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"CONSENTIMIENTO DEL MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017".**

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

a) Presentación personal.
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

.....

Obteniendo en consecuencia el Maestrista la Nota de DIECISIETE (17)
Equivalente a MUY BUENO por lo que se declara APROBADO
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las..... horas de 16 de abril de 2021.

PRESIDENTE
DNI N° 41877368

SECRETARIO
DNI N° 22409006

VOCAL
DNI N° 22483324

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0571-2021-UNHEVAL/EPG)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: ***CONSENTIMIENTO DEL MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCHA 2017,*** *realizado por el Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales* ***David Wilber ROSAS CARHUARICRA****, cuenta con un* ***índice de similitud del 18%****, verificable en el Reporte de Originalidad del software* ***Turnitin****. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud menor de 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.*

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. **IDENTIFICACION PERSONAL:**

Apellidos y Nombres: **DAVID WILBER ROSAS CARHUARICRA**

DNI: 44795583 Correo electrónico:

Teléfono de casa: Celular: 961664872 Oficina: _____

2. **IDENTIFICACION DE LA TESIS**

POSGRADO
MAESTRIA EN : **DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

GRADO ACADÉMICO OBTENIDO: **MAESTRO**

TITULO DE LA TESIS: **"CONSENTIMIENTO DE LA MENOR DE TRECE AÑOS Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, FORMULADAS POR LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL COPORATIVA DE YARINACOCHA 2017".**

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	**Categoría de acceso**	**Descripción de acceso**
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica. Mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional-UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso: _____

_____

_____

Así mismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendrá el tiempo de acceso restringido:

( ) 1 año ( ) 2 años ( ) 3 años ( ) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha 06 de octubre de 2021

FIRMA